

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20364 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 976/2012, por auto de 15 de abril de 2013, se ha declarado en concurso al deudor Don Pedro Antonio Borque Felipe, con DNI número 33.506.289-G, y domicilio en Colmenar Viejo (Madrid).

2º.- Que, simultáneamente a lo anterior, se acepta el requerimiento de acumulación remitido por el Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, para la acumulación del presente concurso al concurso voluntario abreviado número 693/2012 que se tramita en el juzgado requirente.

3º.- Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es la siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado:

Doña Gema Tarin Cañada, D.N.I. 2894136-T, abogada, con despacho profesional en la calle Velázquez, número 50, planta 3 (28001 Madrid), teléfono 914385015, fax 912171184 y e-mail gematarin@alegatio.

5º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 7 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130030128-1